



Se acuerda adicionar el RAC-OPS Parte 1, Sección OPS 1668, inciso b), Decreto N° 28434-MOPT, para que se lea de la siguiente manera:

- a) "El operador no operará un avión de turbina que tenga un peso máximo certificado de despegue de más de 15,000 Kg. y ningún avión turbojet, después del 1° de enero del año 2003, a no ser que esté equipado al menos con un sistema anticollisión ACAS II, el cual deberá funcionar de conformidad con las disposiciones pertinentes del Anexo 10, Volumen IV."

Se acuerda modificar el RAC 43, Sección 43.7, inciso b), del Decreto N° 27880-MOPT, que dirá:

- b) El titular de una licencia de técnico de mantenimiento de aeronaves emitida conforme al RAC-LPTA y de conformidad con procedimientos aceptables para el Estado de matrícula podrá aprobar el retorno al servicio de una aeronave, motor, hélice, componente, o parte de esta siempre que actúe de conformidad con las condiciones indicadas en los párrafos b.1 y b.2 de la Sección 43.3 de este RAC.

Se acuerda modificar el RAC 145, Sección 145.39, inciso a), del Decreto N° 27787-MOPT, que dirá:

- a) El solicitante de un Certificado de Taller Aeronáutico y su correspondiente habilitación o aquel que aspire a una habilitación adicional debe proveer personal adecuado con licencia de técnico de mantenimiento de aeronaves emitida conforme al RAC-LPTA y de conformidad con procedimientos aceptables para el Estado de matrícula que pueda ejecutar, supervisar, inspeccionar y firmar el visto bueno de mantenimiento.

Artículo 2°—Derogación. Deróguese cualquier otra disposición normativa de igual o inferior rango que se le oponga.

Artículo 3°—Este Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiséis del mes de octubre del dos mil uno.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Lic. Carlos Castro Arias.—1 vez.—(Solicitud N° 43886).—C-18720.—(D29931-79657).

## ACUERDOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 1225-P.—San José, 8 de octubre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política,

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Astrid Fischel Volio, Primera Vicepresidenta de la República, con cédula número 1-416-1349, para que viaje a la República de Nicaragua, donde participará en la reunión del Consejo Directivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, además presentará la Estrategia Triángulo de Solidaridad. La salida de la señora Fischel Volio se efectuará el día 16 de octubre y su regreso el 17 de octubre, ambas fechas y del presente año.

Artículo 2°—Viáticos serán cubiertos por el título 104- Presidencia de la República, Programa 02100-Administración Superior, subpartida 132-Gastos de viaje al exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 16 de octubre del 2001.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—1 vez.—(Solicitud N° 243-01).—C-3100.—(78896).

N° 1233-P.—San José, 17 de octubre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política,

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Elizabeth Odio Benito, con cédula número 4-078-585, Segunda Vicepresidenta de la República, para que viaje a Ciudad de Panamá, República de Panamá, donde asistirá a la Primera Reunión de Ministros de Ambiente de Centroamérica y del Caribe y a la Primera Feria del Agua Centroamericana. La salida de la señora Odio Benito se efectuará del 25 al 29 de octubre, ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—Viáticos serán cubiertos por el título 104-Presidencia de la República, Programa 02100-Administración Superior, Subpartida 132-Gastos de viaje al exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 25 de octubre del 2001.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—1 vez.—(Solicitud N° 243-01).—C-3100.—(78897).

N° 1248-P.—San José, 25 de octubre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En virtud de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado y dispuesto por el numeral 47 de la Ley General de la Administración Pública.

#### Considerando:

Único.—Que el Gobierno de la República considera que la Condición de la Mujer es de primordial importancia para todos los sectores y niveles de la sociedad costarricense. **Por tanto,**

## ACUERDA:

Artículo 1°—Se nombra, a partir del primero de noviembre del dos mil uno, a la señora Marcela Vives Blanco, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos setenta y cuatro-cero cero cinco, en calidad de Encargada de la Condición de la Mujer con rango de Viceministra.

Artículo 2°—Rige a partir de su emisión.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—1 vez.—(Solicitud N° 247-01).—C-4420.—(79958).

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 418-PE.—San José, 17 de octubre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140 incisos 8) y 12), 146 de la Constitución Política, y lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y extraordinario de la República, número 8050.

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señorita Tatiana Vargas Orué, con cédula N° 1-960-674, periodista de la oficina de la primera dama, para que viaje a Managua, Nicaragua, a la segunda reunión de primeras Damas de Centroamérica, Belice y República Dominicana. La salida de la señorita Vargas Orué, se efectuará el día 21 de octubre y su regreso el 23 de octubre ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—Los viáticos serán cubiertos por el título 104-Presidencia de la República, programa 2100-Administración Superior, subpartidas 132-Gastos de Viaje al Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 21 de octubre del 2001.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de la Presidencia, Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 243-01).—C-3320.—(78895).

N° 411-PE.—San José, 17 de octubre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, incisos 8) y 12), 146 de la Constitución Política, y lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, número 8050.

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señora Lorena Clare Facio, con cédula número 1-315-163, Primera Dama de la República, para que viaje a Washington Estados Unidos de América, donde recibirá como reconocimiento el "Humanitarian Award de Goodwill Industries", además ha sido invitada a la Casa Blanca por la Primera Dama de los Estados Unidos para tratar temas de interés común de ambos países. La salida de la señora Clare Facio se efectuará el 31 de octubre y su regreso el día 3 de noviembre, ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—Los viáticos serán cubiertos por el título 104-Presidencia de la República, Programa 2100-Administración Superior, Subpartida 132-Gastos de viaje al exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 31 de octubre del 2001.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de la Presidencia, Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 247-01).—C-3760.—(79953).

N° 413-PE.—San José, 17 de octubre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, incisos 8) y 12), 146 de la Constitución Política, y lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, número 8050.

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señora Giovanna Clare García, con cédula número 9-056-241, Asesora de la Primera Dama de la República, para que viaje a Washington, Estados Unidos de América, al reconocimiento del Humanitarian Award de Goodwill Industries que se le hará a la Primera Dama de la República señora Lorena Clare Facio y a la cita con la Primera Dama de los Estados Unidos. La salida de la señora Clare García se efectuará el día 31 de octubre y su regreso el día 3 de noviembre ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—Los viáticos serán cubiertos por el título 104-Presidencia de la República, Programa 2100 - Administración Superior, Subpartida 132-Gastos de Viáticos al Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 31 de octubre del 2001.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de la Presidencia, Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 247-01).—C-3760.—(79954).